

RAD. 11001310300420200041400

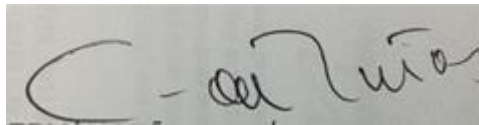
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

Ciertamente, como lo informa el actor, por error involuntario quedo art. 28 cuando lo correcto es art. 7 del Decreto 798 del 2020 que modifico transitoriamente el art. 28 de la ley 56 de 1981.

Por lo anterior, de conformidad con el art. 286 del CGP., se corrige el numeral 4 del auto de fecha 9 de abril del 2021, en cuanto que es el art. 7 del Decreto 798 del 2020 y no como quedo allí. En lo demás permanece incólume.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO**

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

la anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 50

Hoy 28 de Abril de 2021

La Sria



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA